

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 297-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de octubre de 2011

VISTOS; El expediente en el consta el recurso de apelación interpuesto por el pensionista Víctor Walter Vilchez Tapia contra la Resolución Directoral N° 197-2011-DG-OGA/INS de fecha 12 de abril de 2011 dictada por la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Salud y el Informe N° 226-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 11 de octubre del 2011 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de febrero del 2011 el pensionista Víctor Walter Vilchez Tapia solicita el pago del beneficio de subsidio por fallecimiento de su señora madre Dora Tapia Sayaverde, ocurrido el 02 de octubre de 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2011-DG-OGA/INS de fecha 12 de abril de 2011, la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Salud resolvió declarar procedente la solicitud del recurrente y reconocer a su favor el derecho a percibir dos (2) pensiones totales permanentes equivalente al monto de Cincuenta y Cinco con 30/100 Nuevos soles por concepto del subsidio solicitado, acto administrativo que fuera notificado al recurrente mediante el servicio Postal con fecha 28 de abril del 2011;

Que, mediante escrito de fecha 03 de junio de 2011, el recurrente solicita respuesta a su solicitud, por lo que la Dirección Ejecutiva de Personal mediante Oficio N° 520-2011-OEP-OGA/INS de fecha 27 de julio del 2011, le indica que su petitorio ha sido atendido con la emisión de la Resolución Directoral N° 197-2011-DG-OGA/INS de fecha 12 de abril del 2011 y notificada el 28 de abril de 2011, conforme aparece del cargo de recepción;

Que, mediante escrito de fecha 17 de agosto del 2011, el pensionista Víctor Walter Vilchez Tapia interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 197-2011-DG-OGA/INS, señalando que ha tomado conocimiento de la misma a partir del oficio N° 520-2011-OEP-OGA/INS de fecha 27 de julio del 2011;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de apelación debe interponerse dentro de 15 días perentorios de notificado el acto materia de impugnación, plazo que se computa en días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 134° de la norma citada;



Que, al respecto, es preciso indicar que la notificación de los actos resolutive permite poner en conocimiento del administrado el contenido de estos, los cuales afectan sus derechos, obligaciones e intereses, dotándoles de eficacia,

Que, sobre el caso concreto se verifica de autos, el cargo de la notificación efectuada por el Servicio Postal y en el que consta la diligencia de notificación el 28 de abril de 2011, en el domicilio señalado por el recurrente (Jirón Bolognesi N° 884, Distrito de San Miguel), el mismo que fuera recepcionado por la persona del recurrente;

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo, consecuentemente, el citado recurso de apelación se debe declarar improcedente por extemporáneo;

Con las visaciones de la Subjefatura y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE**, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por el pensionista Víctor Walter Vilchez Tapia contra la Resolución Directoral N° 197-2011-DG-OGA/INS de fecha 12 de abril de 2011; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Oficina Ejecutiva de Personal.

Regístrese y comuníquese




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto al acto al
interesado. Registro N° 160 Lima, 17/04/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO